

Sexta.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año 1964, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 5 de julio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Practicante-comadrona vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Practicante en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales con la especialidad de Comadrona que pertenezcan a algún Cuerpo, Escalafón o Plazas de la Administración Civil del Estado y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinadas por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 113.020 pesetas anuales; el derecho a la percepción de trienios, por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados en el 150 por 100 de residencia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

La que hubiera de ser destinada para cubrir vacante y su residencia no fuera en Aaiún o Villa Cisneros, percibirá residencia especial equivalente al 40 por 100 de la dieta reglamentaria.

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que resulten de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de la interesada y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellas que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que la aspirante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y de no tener defecto físico alguno para el desempeño del cargo.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, la que resulte designada tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado,

tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en las solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellas siempre que cumpla las condiciones del presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

- Derecho internacional público y privado (segunda adjuntia).
- Derecho político (segunda adjuntia).
- Derecho penal (segunda adjuntia).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintinueve años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Las aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a

aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expedientes.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso general de traslado para cubrir la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Convocado concurso general de traslado para cubrir la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Nacional, por Orden ministerial de 11 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto segundo de la mencionada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes admitidos al citado concurso.

Aspirantes admitidos

Doña María Josefa Almagro Gorbea.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Botánica» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), se cita a la realización del primer ejercicio del concurso-oposición a los opositores admitidos, don Benito Valdés Castrillón y don Santiago Silvestre Domingo, para el viernes día 6 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en el Laboratorio de Botánica de la Facultad expresada, sita en la calle Palos de Moguer, de esta ciudad.

El programa de 50 temas, objeto de este ejercicio, estará a disposición de los señores opositores con quince días de anticipación en la Secretaría de la Facultad.

Sevilla, 21 de junio de 1967.—El Presidente, E. Fernández-Gallano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Perito Agrícola en la Sección Avícola de «El Encin» y en el Centro de la Zona Cantábrica del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca a los aspirantes admitidos para la práctica de las pruebas.

Se convoca a los aspirantes admitidos para cubrir dos plazas de Perito Agrícola en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, comprendidos en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de junio de 1967 (número 134), según convocatoria de la Presidencia de dicho Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de marzo de 1967 (número 55), para la plaza de la Sección Avícola el día 19 de septiembre próximo, a las diez horas, y para la plaza del Centro de la Zona Cantábrica, el mismo día, a las diecisiete horas, en ambos casos en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, sito en avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid, para la práctica de los ejercicios.

Madrid, 5 de julio de 1967.—El Presidente, Manuel Batanero.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cincuenta plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se anuncia convocatoria para un curso de formación de «Cazadores Paracaidistas».

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las condiciones siguientes:

Ser español o nacionalizado.

Cumplir como mínimo dieciocho años en el de ingreso y no haber pasado su reemplazo a la fase de distribución del contingente obligatorio.

Ser soltero o viudo sin hijos

Acreditar buena conducta.

Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o la tutela.

No encontrarse en la fecha fijada para la incorporación matriculado, a listado o prestando servicio activo en otro Ejército.

Comprometerse a servir en filas por un período de dos años en caso de ser admitido.

Haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Suscribir de puño y letra la instancia cuyo modelo se publica con la presente Orden.

Art. 2.º El número de plazas a cubrir será de cincuenta.

Art. 3.º El curso se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia) y comenzará el día 20 de septiembre próximo.

Art. 4.º Los que sean admitidos y superen el curso quedarán destinados en la citada Escuela o en la Unidad de Zapadores Paracaidistas en la mencionada Base Aérea de Alcantarilla.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para la cual serán pasaportados los militares por las Autoridades aéreas competentes, y los paisanos, por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante por los días empleados.

Art. 6.º En la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se efectuará reconocimiento médico, basado en el cuadro de inutilidades vigente. Aquellos que lo superen deberán pasar a una prueba física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura y longitud y trepa, iniciándose a continuación el curso para los que hayan superado estas pruebas.

Art. 7.º Acompañando a la instancia de solicitud, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento, legalizado si el interesado no pertenece a Distrito Notarial de la cabecera de Región (Valencia).

b) Consentimiento paterno expedido ante el Juez Municipal o Notario En el supuesto de estar emancipado certificado acreditativo de ello.

c) Certificado de estudios primarios como mínimo.

d) Tres fotografías iguales tamaño carnet de frente y descubierta con el nombre y apellidos al respaldo de cada una.

Art. 8.º En el momento de su filiación, los interesados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta.

b) Certificado de soltería o de viudo sin hijos expedido por el Juzgado Municipal.

c) Certificado de alistamiento si está dentro del año del mismo pero siempre que su reemplazo del servicio obligatorio no haya entrado en Caja.

d) Documento nacional de identidad o el resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Art. 9.º Tanto la instancia de solicitud como la documentación correspondiente deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Art. 10. Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que posean idiomas y estudios.

Art. 11. El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 de agosto próximo.

Art. 12. Las instancias de los militares serán cursadas por conducto reglamentario y dirigidas directamente por los Jefes de Cuerpo al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada». Los paisanos las enviarán a la misma Autoridad.

Madrid, 11 de julio de 1967.

LACALLE